



Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2012.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 1868/12 presentada por los consejeros Susana Rizzuto y Carlos Alcober.

La Disposición CDFCN. N° 007, y

CONSIDERANDO:

Que existe consenso departamental para reglamentar aspectos ampliatorios de los art. 122.1 y 122.2 de la Disposición del visto.

Que es necesario actuar a los efectos de uniformar criterios respecto a los reemplazos transitorios de profesores y auxiliares.

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria de este Cuerpo el 26 de junio ppdo. y aprobado por unanimidad.

**POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) En el marco del art. 122.1 citado en los considerandos y en caso de ausencia o licencia del profesor por un lapso mayor a 30 días, se designará Docente Responsable a cargo de la asignatura, mediante acto resolutivo con carácter interino manteniendo su renta sin modificación, en tanto dure la licencia del profesor, y respetando las disposiciones administrativas vigentes. El auxiliar podrá incrementar su situación salarial en caso de licencia sin goce de haberes del profesor y mientras dure la misma o se dispongan de puntos.

Art. 2°) En el marco del art. 122.2. en caso de ausencia o licencia del Jefe de Trabajos Prácticos por un lapso mayor a 30 días podrá designarse a un Docente Responsable a cargo de los Trabajos Prácticos en reemplazo del mismo en sus funciones docentes a efectos de asegurar el normal desarrollo de las clases de trabajos prácticos, mediante acto resolutivo, en carácter interino manteniendo su renta sin modificación y en tanto tenga vigencia la licencia del Jefe de Trabajos Prácticos, y respetando las disposiciones administrativas vigentes.

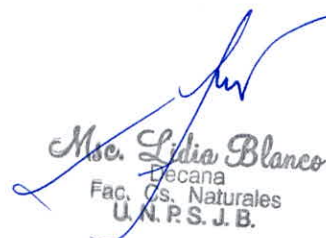
La situación salarial del reemplazante podrá ser modificada en términos similares a los del art. 1° de la presente resolución.

Art. 3°) Otorgar atribuciones al Decano para dictar los actos resolutivos correspondientes a las situaciones que se enmarquen en la presente resolución.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 259/12.-


Dra. Silvia Estevan Belchior
Secretaría Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.


Msc. Lidia Blanco
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.